

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2023-GRU-GR-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CARPINTERIA METALICA Y MADERA, PARA LA ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO DE INVERSION: " FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA- REGION UCAYALI". Codigo Unificado N° 2260211

Ruc/código :	20604567581	Fecha de envío :	29/12/2023
Nombre o Razón social :	VIZGAL INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	18:07:36

Consulta: Nro. 1
Consulta/Observación:
CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Atención: COMITÉ DE SELECCION
PARTICIPANTE: VIZGAL INGENIEROS SAC

CONSULTA-01
Referencias de las Bases Página: 26-27 y 29

ACTIVIDADES A REALIZAR

Tanto en las actividades a realizar como en el cronograma de actividades y metrados se menciona el desmontaje de cobertura a una altura de 10m de (369.60m² de cobertura), nuestra consulta es si el servicio contempla el coberturado, es decir, si contempla el montaje de una nueva cobertura. En este sentido de ser el caso contemplar este ítem en las bases. Tener en cuenta que si es el caso, el aumento de este ítem significará un cambio en el cronograma de actividades y en el plazo del servicio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 8 Literal: 1 Página: 26
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido por el Área Usuaría, mediante OFICIO N° 219-2024-GRU-GGR-GRI, se remite el INFORME N° 222-2024-GRU-GRI-SGO, adjuntando el INFORME N° 006-2024-HKBC, mediante los cuales la Gerencia Regional de Infraestructura absuelve las consultas y observaciones referidas a los Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas, en el cual se señala lo siguiente:

Se aclara que el servicio solo contempla el desmontaje de cobertura, no la instalación de nuevas coberturas

Se aclara al participante que debe ceñirse a lo que estrictamente está indicado en el cronograma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2023-GRU-GR-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CARPINTERIA METALICA Y MADERA, PARA LA ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO DE INVERSION: " FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA- REGION UCAYALI". Codigo Unificado N° 2260211

Ruc/código : 20604567581

Fecha de envío : 29/12/2023

Nombre o Razón social : VIZGAL INGENIEROS S.A.C.

Hora de envío : 18:07:36

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Atención: COMITÉ DE SELECCION
PARTICIPANTE: VIZGAL INGENIEROS SAC

CONSULTA-02

Referencias de las Bases Página: 41

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

Se hace la consulta al Comité de Selección, si es posible acreditar en la Experiencia del Postor, los servicios como contratos de servicios de mano de obra calificada para el montaje de estructuras metálicas y/o coberturado.

Para poder fomentar la igualdad de trato y la mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: C

Literal: 1

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido por el Área Usuaria, mediante OFICIO N° 219-2024-GRU-GGR-GRI, se remite el INFORME N° 222-2024-GRU-GRI-SGO, adjuntando el INFORME N° 006-2024-HKBC, mediante los cuales la Gerencia Regional de Infraestructura absuelve las consultas y observaciones referidas a los Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas, en el cual se señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el Artículo 29 del Reglamento, se señala que el Área Usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente de contratación que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se eje Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la OpiniónN°002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Las Bases Estándar objeto de la presente contratación disponen que, en el requisito de calificación, Experiencia del postor en la especialidad, se debe consignar el monto facturado acumulado que acreditarán los potenciales postores, y la definición de servicios similares para determinar qué servicios podrán ser parte de dicho monto facturado. En tal sentido, corresponde señalar que, los potenciales postores podrán acreditar la experiencia obtenida durante la ejecución de sus trabajos, lo cual se materializará mediante la facturación en contratos que la Entidad defina como similares en las Bases.

Siendo el área usuaria facultado para elaborar el requerimiento, TODA VEZ QUE NO ESTAMOS SOLICITANDO OBRAS Y/O SERVICIOS CON COMPONENTES, DEBIDO A MULTIPLES RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO QUE NO SON ACOGIDAS, POR LO QUE NO SE ACOGE LA PRESENTE OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2023-GRU-GR-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CARPINTERIA METALICA Y MADERA, PARA LA ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO DE INVERSION: " FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA- REGION UCAYALI". Código Unificado N° 2260211

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2023-GRU-GR-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CARPINTERIA METALICA Y MADERA, PARA LA ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO DE INVERSION: " FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA- REGION UCAYALI". Codigo Unificado N° 2260211

Ruc/código : 20604777888

Fecha de envío : 29/12/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TECSEC E.I.R.L.

Hora de envío : 23:36:28

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

en esta actividad a realizar COBERTURA H= 10M solo se considera el desmontaje de la cobertura, no se realizara el suministro e instalacion de la cobertura?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 02 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido por el Área Usuaría, mediante OFICIO N° 219-2024-GRU-GGR-GRI, se remite el INFORME N° 222-2024-GRU-GRI-SGO, adjuntando el INFORME N° 006-2024-HKBC, mediante los cuales la Gerencia Regional de Infraestructura absuelve las consultas y observaciones referidas a los Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas, en el cual se señala lo siguiente:

Se aclara que el servicio solo contempla el desmontaje de cobertura, no la instalación de nuevas coberturas

Se aclara al participante que debe ceñirse a lo que estrictamente está indicado en el cronograma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2023-GRU-GR-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CARPINTERIA METALICA Y MADERA, PARA LA ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO DE INVERSION: " FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA- REGION UCAYALI". Codigo Unificado N° 2260211

Ruc/código : 20604777888

Fecha de envío : 29/12/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TECSEC E.I.R.L.

Hora de envío : 23:43:38

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

en esta actividad RESTAURACION DE ESTRUCTURAS METALICAS Aqui solo se considera una capa con pintura anticorrosiva, no se utilizara pintura esmalte 2 manos?

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 04 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido por el Área Usuaría, mediante OFICIO N° 219-2024-GRU-GGR-GRI, se remite el INFORME N° 222-2024-GRU-GRI-SGO, adjuntando el INFORME N° 006-2024-HKBC, mediante los cuales la Gerencia Regional de Infraestructura absuelve las consultas y observaciones referidas a los Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas, en el cual se señala lo siguiente:

Se hará el pintado con pintura anticorrosiva que tendrá las siguientes características: Producto formulado con resina alquídica y pigmentos anticorrosivos libre de plomo, tipo alquídico como mínimo y también se deberá realizar el acabado con dos pasadas de pintura esmalte de color verde cromo, lo cual será precisado en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2. Aplicación de Pintura: Una vez que la superficie está debidamente preparada, se aplica una capa de pintura especial diseñada para proteger el metal contra la corrosión. En este caso se utilizará pintura anticorrosiva que tendrá las siguientes características: (Producto formulado con resina alquídica y pigmentos anticorrosivos, libre de plomo, tipo alquídico como mínimo) ya que ofrece una mayor durabilidad y resistencia a las condiciones ambientales. Y también se deberá realizar el acabado con dos pasadas de pintura esmalte, de color verde cromo. La pintura no solo mejora la apariencia visual, sino que también forma una barrera protectora contra la humedad y la corrosión.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-103-2023-GRU-GR-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO CARPINTERIA METALICA Y MADERA, PARA LA ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO DE BIENES, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE GASTOS DE GESTION DEL PROYECTO DE INVERSION: " FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA- REGION UCAYALI". Codigo Unificado N° 2260211

Ruc/código : 20604777888

Fecha de envío : 29/12/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA Y CONSULTORA TECSEC E.I.R.L.

Hora de envío : 23:58:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En CAPACITACION del responsable del servicio pide: Cursos o seminarios, o especializaciones o talleres o Diplomado en Construccion Civil, duracion 120 Horas lectivas, esto en el caso que el responsable del servicio sea un Ingeniero Civil no seria necesario esta capacitacion, puesto que es un profesional de Construccion Civil, esto induciria al error en la presentacion de las ofertas. Empero si el responsable es un Arquitecto podria ser necesario esta capacitacion, por lo tanto se pide que se excluya esta capacitacion en el caso de que el responsable propuesto sea un Ingeniero civil.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.3.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2, Ley N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo establecido por el Área Usuaría, mediante OFICIO N° 219-2024-GRU-GGR-GRI, se remite el INFORME N° 222-2024-GRU-GRI-SGO, adjuntando el INFORME N° 006-2024-HKBC, mediante los cuales la Gerencia Regional de Infraestructura absuelve las consultas y observaciones referidas a los Requisitos de Calificación y Especificaciones Técnicas, en el cual se señala lo siguiente:

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado concordado con el Artículo 29 del Reglamento, se señala que el Área Usuaría es el responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, así mismo el expediente de Contratación, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Asimismo, es preciso señalar que, la normativa de las compras públicas, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Las Bases Estándar objeto de la presente contratación disponen el requisito de calificación como requisito indispensable a fin de garantizar un mejor cumplimiento en la finalidad pública que persigue el objeto de la convocatoria. Siendo el área usuaria facultado para elaborar el requerimiento y debido a que el participante busca su interés en particular, NO SE ACOGE el presente cuestionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null